



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0789/10/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/3782

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de noviembre de 2024

OMAR LOYA GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Octubre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero Loya con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2013/035 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-08-065-LOG-001/13** ubicado en Rancho de Cuevas Ejido Cuiteco C.P. Urique Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 166.892 Metros cúbicos	5	372	376	28513903	28513907	
madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 33.704 Metros cúbicos	2	377	378	28513908	28513909	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

Recibido Omar Loya G. 12/Nov/2024



Cuadro 2. relacion de existencias y relacion de entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatarios para salidas de productos y subproductos por genero, actualizado a la fecha de la solicitud

Producto: madera en rollo

0

Unidad de medida: M3

Fecha: 22/10/2024

fecha	Destinatario	codigo de identificacion	Tipo de producto	folio autorizado		folio de imprenta	volumen		
28	9	24	Luis Javier Porra Portillo	T08009PAP002/15	Madera en rollo diametros gruesos	366	371	28113959	52.311
22	10	24	Luis Javier Porra Portillo	T08009PAP002/15	Madera en rollo diametros gruesos	367	371	28113958	44.865
			SIN USAR CON SALDO VIGENTE		Madera en rollo diametros gruesos	368	371	28113957	0.000
			SIN USAR CON SALDO VIGENTE		Madera en rollo diametros gruesos	369	371	28113956	0.000
			SIN USAR CON SALDO VIGENTE		Madera en rollo diametros gruesos	370	371	28113955	0.000
			SIN USAR CON SALDO VIGENTE		Madera en rollo diametros gruesos	371	371	28113954	0.000
Total						97.176			
Coeficiente de transformacion obtenido									

C. Omar Loya Gonzalez

Responsable del Centro de Almacenamiento o Transformacion